



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTO:

El Expediente N° 2024-0063285. El ACTA DE INTERVENCIÓN N° 090-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS MOQUEGUA TACNA/TACNA de fecha 30 de diciembre de 2024; el informe técnico INFTEC N° D000002-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA-TACNA-RAE de fecha 6 de enero de 2025; el informe técnico legal INFTECLE N° D000031-2024-MIDAGRI-SERFOR ATFFS MOQUEGUA TACNA-DCR de fecha 23 de enero de 2025;

CONSIDERANDO:

Por Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre crea el Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR); asimismo, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) como autoridad nacional forestal y de fauna silvestre y ente rector del sistema. El Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI modifica el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, cuya PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA establece que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre se incorporan al SERFOR como órganos desconcentrados de actuación local, estableciendo entre otras funciones las de: “a) actuar en primera instancia en la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre, dentro del ámbito territorial de su competencia; (...) l) Ejercer la potestad sancionadora en materia forestal y de fauna silvestre; (...)”;

Que, conforme aparece del ACTA DE INTERVENCIÓN N° 090-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS MOQUEGUA TACNA/TACNA, se reportó especímenes vivos de fauna silvestre hallado en estado de abandono, conforme al siguiente detalle:

Fecha y Hora del hallazgo	30/12/2024 15H45
Lugar	Puesto de Control Fronterizo Santa Rosa Km 1336 carretera Panamericana Sur / Tacna Tacna Tacna.
Coordenadas UTM Z19 WGS84	
Nombre científico / común	<i>Hydrobates markhami</i> (golondrina de mar de Markham)
Diagnostico presuntivo	Aparente buen estado de salud.
Cantidad/unidad de medida	siete (7) especímenes / juveniles
Denunciante	Reportado por el personal de limpieza y seguridad del Puesto de Control Fronterizo Santa Rosa, hallados en diferentes partes.
Categorizado	Vulnerable (VU) D.S 004-2014-MINAGRI
Personal participante	ATFFS MOQUEGUA TACNA
Observación	

Que, el informe técnico INFTEC N° D000002-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA-TACNA-RAE concluye que, “El 30/12/2024, se hallaron en situación de abandono siete (07) ejemplares vivos de la especie *Hydrobates markhami* “golondrina de mar de markham” dentro del Complejo Fronterizo Santa Rosa (ubicado en la carretera Panamericana Sur Km 1336, Tacna-Tacna-Tacna).”; agrega que, se realizó la liberación de los ejemplares;

Que, en el informe técnico legal INFTECLE N° D000031-2025-MIDAGRI-SERFOR ATFFS MOQUEGUA TACNA-DCR concluye que resulta procedente la declaración de abandono de siete (7) especímenes vivos de fauna silvestre de la especie *Hydrobates markhami* (golondrina de mar de Markham), debiendo procederse conforme a lo dispuesto por el numeral 13.2 de del Artículo 13 del Reglamento de infracciones y sanciones en materia forestal y de fauna silvestre aprobado por Decreto Supremo N° 007-2021-MIDAGRI que establece “Artículo 13. Destino de productos, subproductos o especímenes de fauna silvestre decomisados o declarados en abandono. (...) 13.2 En el caso de especímenes de fauna silvestre viva, estos deben destinarse de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) liberación: (...), b) cautiverio: (...); c) Eutanasia; (...)”; por lo que corresponde la emisión de acto resolutivo de declaración de abandono;

Que, en uso de las funciones atribuidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI modificatoria del Decreto Supremo N° 007-2013 Reglamento de

Organización y Funciones del SERFOR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en **ABANDONO** siete (7) especímenes vivos de fauna silvestre de la especie *Hydrobates markhami* (golondrina de mar de markham) que aparece descrito en el cuadro a que hace referencia el considerando segundo de la presente resolución; previa evaluación por el Especialista de Fauna Silvestre deberá procederse conforme a lo establecido en el numeral 13.2 del Artículo 13 del Reglamento de infracciones y sanciones en materia forestal y de fauna silvestre aprobado por Decreto Supremo N° 007-2021-MIDAGRI;

Artículo 2º.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, para su custodia y archivo en el repositorio digital;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

Javier Enrique Balbín Durand

Administrador Técnico (e)
ATFFS Moquegua Tacna